



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14340

29/05/2020

34443

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que respecto a la cuestión relativa a la calificación de una Liga como profesional, el Gobierno se rige por el criterio establecido en la legislación vigente.

En caso de que se produzca una solicitud, condición necesaria para llegar a su declaración, se abre un procedimiento que finaliza en la decisión de la Comisión Directiva -artículo 10.2. f) de la Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte-, a la que corresponde “calificar las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal”. Cabe señalar, por lo tanto, que cualquier declaración de una Liga como profesional requiere de un procedimiento legalmente establecido, al que el Gobierno está sometido.

Sobre los campeonatos nacionales, se informa que en el momento de la declaración del estado de alarma, el pasado 14 de marzo, todas aquellas competiciones que ya no estuvieran aplazadas o suspendidas se vieron afectadas por la suspensión de actividades marcada por las autoridades sanitarias y reflejadas así en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Madrid, 29 de julio de 2020